

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO La Nota Presentada los integrantes de la Comisión Organizadora del Seven del fin del mundo del Ushuaia Rugby Club; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés Provincial "**La XXIX Edición del Seven del Fin del Mundo**" Torneo de Rugby en la modalidad de Seven a Side, el cual tendrá lugar los días 12 y 13 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones sitas en el Valle del Río Pipo, de la ciudad de Ushuaia.

Que cabe destacar que este torneo es uno de los principales eventos deportivos de la Patagonia argentina, siendo profusamente promocionado por medios locales y nacionales, contando además con la fiscalización de árbitro de nivel internacional que ayudan con su presencia a la jerarquización del mismo.

Que cada año concurren alrededor de 24 equipos de toda la argentina, los que compiten por las tres copas en juego, siendo un evento que a lo largo de su historia ha recibido la visita de innumerables figuras del rugby nacional.

Que esta Cámara considera oportuno declarar de Interés Provincial a dichas dictar el presente acto administrativo Ad- Referéndum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "**La XXIX Edición del Seven del Fin del Mundo**", Torneo de Rugby en la modalidad de Seven a Side, el cual tendrá lugar los días 12 y 13 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones sitas en el Valle del Río Pipo, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la Nota Presentada por los integrantes de la Comisión Organizadora del Seven del Fin del mundo del Ushuaia Rugby Club por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

716 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"